



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01356

Asunto: Da traslado de la transacción

Se incorpora al expediente el contrato de transacción presentado por el apoderado de la parte demandante, en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a correr traslado del escrito de transacción visible en el archivo 14° del expediente digital, a la parte demandada.

El traslado que se corre es por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo señalado en el aludido artículo. Se advierte que podrán acceder al expediente digital y a la transacción solicitando el link del expediente ante el correo electrónico del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 julio de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52eec54ac6d28f2db7491520602e9d15ec6c17a13c8bbfd888ed3826d7cc950**

Documento generado en 30/06/2022 02:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>